

María Francisca Rivero García, Secretaria General y del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., domiciliada en Madrid, calle Madera nº 8 y con C.I.F. Q2820009E,

CERTIFICA

Que, en el Consejo de Administración del citado Instituto, en su sesión ordinaria nº 356, celebrada el 29 de junio de 2023, que fue convocada por la que suscribe, siguiendo instrucciones de su Presidenta, con expresión del Orden del Día, existiendo quórum suficiente para la adopción de acuerdos válidos, se tomaron, entre otros los siguientes:

5.- NUEVOS PROYECTOS

5.2. Aprobación de presupuesto e inicio de procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y cobertura de la infraestructura de la Plataforma XOLIDO.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación con referencia CONTR/2023/0704, para la contratación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y cobertura de la infraestructura de la Plataforma XOLIDO.
2. Disponer en consecuencia el inicio, apertura y tramitación del procedimiento de contratación sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los citados servicios y que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir las circunstancias a que se refiere el artículo 168 en su apartado a) 2º, dado que por razones técnicas sólo puede encomendarse a un único empresario: XOLIDO SYSTEMS. S.A. con domicilio en C/ Pío del Río Horteiga 8, 2ª Planta Oficina 7, 47014 Valladolid, titular de CIF A47473898, lo que consta acreditado en virtud de justificaciones aportadas tanto por la potencial adjudicataria como por el responsable del Departamento de Informática del IDAE.
3. Aprobar un presupuesto base de licitación de 217.800,00 € (I.V.A. incluido) para el mantenimiento, soporte y cobertura a la infraestructura de la Plataforma Xolido por un periodo de un (1) año. Aprobar asimismo, el importe de 360.000,00 € (más el I.V.A. correspondiente) como valor estimado del contrato, incluyéndose en el citado importe el primer año de contrato, más una posible prórroga de un año adicional, con cargo a la partida P200002 del presupuesto de IDAE.
4. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, tal como se presentan y han sido informados, así como el resto de documentación que forma parte del expediente y que han de regir el contrato.
5. Se cursará invitación para participar en el procedimiento negociado a la mencionada empresa XOLIDO SYSTEMS,S.A.
6. Acordar la constitución de una Unidad Negociadora colegiada, de asistencia al órgano de contratación, que estará compuesta por D. Leopoldo Martín Santos, Jefe del Departamento de Contratación y Compras de IDAE y por D. Juan Carlos Oliden Blázquez, Jefe del Departamento TIC de IDAE, ambos con experiencia técnica, conocimiento de mercado y en la negociación de contratos similares, al objeto de valorar y negociar la oferta presentada por la empresa XOLIDO SYSTEMS. S.A. y, caso de ser necesario, de mejorar su contenido y adaptarla a los requisitos indicados en los pliegos que rigen el procedimiento y con la limitación del presupuesto aprobado.
7. Acordar la designación como responsable del contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 62 LCSP, a D. Juan Carlos Oliden Blázquez, Jefe del Departamento de TIC de IDAE.
8. Acordar la delegación expresa y formal del ejercicio de las competencias que tiene atribuidas este Consejo de Administración, en tanto órgano de contratación de este expediente, en el Director General de este Instituto para que, una vez concluida la negociación por la Unidad de asistencia antes mencionada, y a la vista de la propuesta que se eleve por dicha Unidad a la Dirección General, verifique que la oferta definitiva se ajusta a los requisitos mínimos y que se cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; y valore la misma con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en la documentación que rige este expediente, aceptando, en su caso, dicha propuesta, y procediendo, tan solo una vez cumplimentado a su vez el requisito a que se refiere el art 150.2 LCSP, a la adjudicación y formalización del contrato.

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se aprueba, por unanimidad, facultar, tan ampliamente como en Derecho sea menester, al Director General del IDAE, así como a la Secretaria General, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de dicho Instituto, formalicen, cuantos actos, contratos y negocios fueren precisos, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o meramente convenientes, en orden a la plena ejecución y cumplimiento de los acuerdos aquí adoptados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, por razones de urgencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENTA
(firmado electrónicamente en el margen)
SARA AAGESEN MUÑOZ

LA SECRETARIA

MARÍA FRANCISCA RIVERO GARCÍA